

REFERENCIA: 9110/2024

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Visto que ha tenido entrada en la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca un escrito de fecha 17 de septiembre de 2024 con núm. Registro 44069/2024 de D. Iriome Perdonó Cerdeña, en calidad de Presidente de La Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, con CIF G76063213 y domicilio en domicilio en Ctra. General de Antigua, Km 20, TM de Antigua, en el cual solicita *“la formalización de un Adenda al convenio ya suscrito entre el Cabildo de Fuerteventura y dicha Asociación el 02 de septiembre de 2024, para incrementar la partida económica en ochenta mil euros (80.000,00€)”*.

Vista la providencia del Consejero Insular Delegado, de fecha Presidente del Cabildo de Fuerteventura, de fecha 03 de octubre de 2024, en la que se le comunica a D. Antonio Curbelo Cabrera, Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca, que se tramite la Adenda correspondiente al expediente del Convenio de colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, para aumentar el importe de dicho convenio.

Visto la resolución número 6683/2024, de fecha 26 de agosto de 2024, donde se aprobó el Convenio de Colaboración. Se modifica el importe del mismo en ochenta mil euros (80.000,00 €) más, teniendo la Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura para realizar los gastos del objeto del convenio dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, debiendo presentar las justificaciones como máximo el 28 de febrero del 2025, añadir al convenio ya firmado ochenta mil euros (80.000,00 €), siendo el importe subvencionado a La Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura para gastos de funcionamiento del año 2024 un total de cien mil euros (100.000,00 euros)

En virtud del RD 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en su **art. 70.1: “El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero”**.

Considerando que existe disponibilidad económica para ello en la partida presupuestaria 41360 4140E 4891224 denominada **“Subvención Asociación de Criadores de Cabra Fuerteventura: gastos de funcionamiento”**, dotada con cien mil euros (100.000,00 €), a cargo de la cual se ha obtenido de la Intervención General los correspondientes documentos de retención contable, Numero de referencia 22024005694 y numero de operación 220240026717 del 17 de junio de 2024 por importe de veinte mil euros (20.000,00€), y

numero de referencia **22024008270** y numero de operación **220240038448** del 03 de octubre de 2024 por importe de ochenta mil euros (80.000,00€)

Considerando la importancia social de la Asociación en beneficio del fomento del sector agrícola en la isla, disponiéndose de los certificados acreditativos de que la Asociación se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social .

Visto el informe jurídico emitido por la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio Doña María Del Rosario Sarmiento Pérez, de fecha 22 de octubre de 2024, que concluye “que la modificación a operar en el texto se acomoda al Convenio suscrito entre la Asociación de Criadores de Cabra de Fuerteventura y este Cabildo el pasado día 2 de septiembre del presente, no observándose estipulaciones contrarias a Derecho”.

Visto que el Convenio de Colaboración suscrito entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, no se prohíbe la Adenda teniendo el consejero insular delegado del sector primario, para conceder dicha adenda y amparándonos en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en consecuencia, se dan las circunstancias que justifican la Adenda para la ampliación del importe económico solicitada por el beneficiario.

El órgano competente para su aprobación es el Consejero Insular Delegado de Sector Primario del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, Don Matías Fidel Peña García. al amparo del art.48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, y en virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024, y, en el Certificado del consejero-secretario del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, de 27 de febrero de 2024 donde se adopta el acuerdo de delegación de las competencias, y a la vista del informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio del Servicio Jurídico-Vicesecretaria de fecha 29 de abril de 2019, con referencia 2019/00015991A en relación con las competencias para la suscripción de convenios por parte del Cabildo Insular con otras entidades públicas y privadas en el que dispone que para la aprobación y suscripción de Convenios de colaboración se encuentra asignada a los siguientes órganos:

*“Convenios interadministrativos donde no intervenga la CCAA y Convenios con entidades privadas: presidente y por desconcentración consejero insular de Área, sin perjuicio de la delegación”.*

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO: Aprobar la Adenda al Convenio** de colaboración con La Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, con CIF G76063213, elaborado por la Unidad de Agricultura, Ganadería, Pesca, regulador de la presente subvención y el abono anticipado de la misma cuyo texto es el siguiente:

**ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CABRAS DE FUERTEVENTURA PARA LA FINANCIACION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AÑO 2024.**

En Puerto del Rosario,                      de                      de 2024

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,** Don Matías Fidel Peña García, Consejero Insular Delegado de Sector Primario del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, en el ejercicio de las competencias atribuidas en virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia número 885/2024, de 23 de febrero de 2024, y, en el Certificado del consejero-secretario del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, de 27 de febrero de 2024, donde se adopta el acuerdo de delegación de las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

**DE OTRA PARTE,** D. Iriome Perdomo Cerdeña, con DNI \*\*\*3245\*\* Presidente de la Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, con domicilio en Ctra. General de Antigua, Km 20, TM de Antigua, y CIF G76063213, en cuyo nombre y representación acredita mediante certificado del Secretario de la Asociación de fecha 25 de abril de 2024 y en virtud de las facultades conferidas en el art. 22 de sus Estatutos, con número de registro nacional de Asociaciones 596857 de fecha 16.02.2011.

Ambas partes, en calidad en que cada uno interviene, se reconocen, recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Adenda y a tal efecto,

**EXPONEN**

I.- Que con fecha 26 de agosto de 2024, resolución núm. 6683/2024, se aprobó el convenio de colaboración con la Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, con CIF G76063213 para la financiación de gastos de funcionamiento por un importe de veinte mil euros (20.000,00€), suscrito dicho convenio el 02 de septiembre de 2024.

II.- Que en escrito presentado con registro de entrada núm. 44069/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, presentado por la Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, por medio de su presidente, ha solicitado una adenda para la ampliación del importe del Convenio de colaboración arriba mencionado, por ser insuficiente la subvención nominada recibida a través del convenio ya indicado para hacer frente a los gastos de funcionamiento de dicha Asociación.

III.- Que en el Convenio suscrito establece, en su estipulación primera, segunda, tercera y cuarta, el importe de subvención recibido para los gastos de funcionamiento de la Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura , año 2024.

IV.-Que la modificación propuesta consistente en una nueva aportación económica, de conformidad con el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, favorecerá a la Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, para que pueda cumplir con la memoria de gastos presentada que justificó el otorgamiento de la subvención.

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir la presente Adenda, para lo cual establecen las siguientes.

### ESTIPULACIONES

**Primero:** Modificar la estipulación primera del Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, para gastos de funcionamiento, sólo el importe de la subvención, el resto de la estipulación se mantiene igual, cuya redacción sería la siguiente:

#### PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es instrumentalizar la subvención entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, para el fomento, mejora y mantenimiento de la actividad Ganadera durante el año 2024, y que para ello ha consignado nominativamente en sus presupuestos, la partida presupuestaria nº 41360 4140E 4891224 denominada **“Subvención Asociación de Criadores de Cabra Fuerteventura: gastos de funcionamiento”**, dotada con cien mil euros (100.000,00 €), a cargo de la cual se ha obtenido de la Intervención General los correspondientes documentos de retención contable, Numero de referencia 22024005694 y numero de operación 220240026717 del 17 de junio de 2024 por importe de veinte mil euros (20.000,00€), y numero de referencia **22024008270** y numero de operación **220240038448** del 03 de octubre de 2024 por importe de ochenta mil euros (80.000,00€), destinado a sufragar gastos corrientes de funcionamiento reflejados en la Memoria explicativa que aportan en la solicitud presentada por la citada Asociación durante el ejercicio 2024, para el mejor desarrollo de sus actividades, la cual se transcribe a continuación.

#### 3. CUADRO ECONÓMICO RESUMEN.

Para la ejecución de este plan de trabajo, establecido en las 31 explotaciones asociadas en Fuerteventura, se estima en 20.000€, el cual se adjunta un cuadro resumen económico.

| CONCEPTO | IMPORTE |
|----------|---------|
| personal | 20.000€ |
|          |         |

|              |                |
|--------------|----------------|
| <b>TOTAL</b> | <b>20.000€</b> |
|--------------|----------------|

#### Presupuesto ADENDA

Para la ejecución de la adenda en este plan de trabajo se solicita la cantidad 80.000,00 €, repartidos en los siguientes rubros:

| Rubro                                       | Monto              |
|---------------------------------------------|--------------------|
| Personal                                    | 68.000,00 €        |
| Anuario edición y publicación               | 5.500,00 €         |
| Gastos de oficina                           | 5.500,00 €         |
| Pruebas de filiación y genotipados caseínas | 1.000,00 €         |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>80.000,00 €</b> |

**Segundo: Modificar la estipulación segunda del Convenio de colaboración** el punto **2.1: obligaciones Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura** del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, sólo el importe de la subvención el resto de la estipulación se mantiene igual, cuya redacción sería la siguiente:

#### **2.1.- Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura**

El Excmo. Cabildo de Fuerteventura ha consignado en sus presupuestos, la partida 41360 4140E 4891224 denominada “*Subvención Asociación de Criadores de Cabra Fuerteventura: gastos de funcionamiento*”, a favor de la *Asociación de Criadores de Cabra Fuerteventura*, para permitirle sufragar los gastos imprescindibles para el desarrollo de sus actividades de explotación.

El Cabildo Insular subvenciona el 100% del presupuesto total de **cien mil euros (100.000,00€)** presentado por la *Asociación de Criadores de Cabra Fuerteventura* para gastos de funcionamiento.

Es obligación del Excmo. Cabildo tramitar la subvención que en su caso sea aprobada, destinando el importe consignado en sus presupuestos al auxilio económico de la *Asociación de Criadores de Cabra Fuerteventura*, canalizándola a través del presente convenio como concesión directa, tal como se recoge en los art. 22 y 28 de la LGS.

**Tercera: Modificar la estipulación tercera del Convenio** de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y La Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, modificar el importe de la subvención y los gastos de funcionamiento, el resto de la estipulación se mantiene igual, cuya redacción sería la siguiente:

#### **TERCERA.- Consignación presupuestaria, financiación objeto del convenio y Gastos subvencionables.**

El Cabildo ha consignado en sus presupuestos del año 2.024 la partida presupuestarias nº 41360 4140E 4891224 denominada “Subvención Asociación de Criadores de Cabra Fuerteventura: gastos de funcionamiento”, dotada con **cien mil euros (100.000,00 €)**, a cargo de la cual se ha realizado los oportunos documentos de retención de crédito, numero de referencia 2202405694 y numero de operación 220240026717 del 17 de junio de 2024 por importe de veinte mil euros (20.000,00€), numero de referencia **22024008270** y numero de

operación **220240038448** del 03 de octubre de 2024 por importe de ochenta mil euros (80.000,00€), para conceder una subvención directa al petitionerario indicado mediante el presente convenio de colaboración.

El Cabildo de Fuerteventura subvencionará a la **Asociación de Criadores de Cabra Fuerteventura**, durante el periodo que va desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con el importe de **cien mil euros (100.000,00€)** mediante el presente convenio destinados a financiar gastos de funcionamiento.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el plan financiero o memoria presentada en la solicitud de la subvención, compensándose unas con otras hasta un límite de 25% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Gastos de funcionamiento:

Se entiende por gastos corrientes de funcionamiento, todos aquellos gastos que de manera indubitada estén vinculados a los costes de explotación de la Asociación de Criadores de Cabra Fuerteventura, gastos de Personal laboral, gastos del Anuario edición y publicación, Gastos de oficina, gastos de Pruebas de filiación y genotipados caseínas, tal como reflejan en la memoria explicativa que aportan al expediente.

**Cuarta:** Modificar la **estipulación cuarta del Convenio** de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y La Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura, modificar sólo el importe, el resto de la estipulación se mantiene igual, cuya redacción sería la siguiente:

**CUARTA.- Abono de subvención.**

El Cabildo de Fuerteventura abonará a la Asociación de Criadores de Cabra Fuerteventura el 100% de la subvención, cien mil euros (100.000,00 €), ya que *“la asociación no dispone de fondos para la ejecución del trabajo”* para afrontar los gastos de funcionamiento, tal como refleja en el escrito presentado con registros de entrada, número 16838/2024 de 11 de abril de 2024, número 19926/2024 de 29 de abril de 2024 y número 28761/2024 de 12 de junio de 2024, ambas partes acuerdan el abono anticipado a la firma del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinta:** Mantener en lo no modificado por esta Adenda las demás estipulaciones del Convenio administrativo de Colaboración suscrito el 02 de septiembre de 2024, entre el Cabildo de Fuerteventura y La Asociación De Criadores De Cabra De Fuerteventura.

Y en prueba de su conformidad, suscriben la presente Adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto** correspondiente de la partida 41360 4140E 4891224 denominada “*Subvención Asociación de Criadores de Cabra Fuerteventura: gastos de funcionamiento*,” por un importe de ochenta mil euros (80.000,00€), y documento retención contable número de referencia **22024008270** y numero de operación **220240038448** del 03 de octubre de 2024 por importe de ochenta mil euros (80.000,00€), a la *Asociación de Criadores de Cabra Fuerteventura*, con el CIF: G76063213.

**TERCERO: Dar cuenta** de la presente resolución a la Asociación, a la Intervención de Fondos y a la Unidad de Agricultura, Ganadería, y Pesca a los efectos procedentes.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.